

10 FEB. 1998

**PROYECTO: REVISION DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE CALERA Y CHOZAS.
TOLEDO.**

AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS.

**ARQUITECTO:
D. GREGORIO CHILLON LOARTE.**

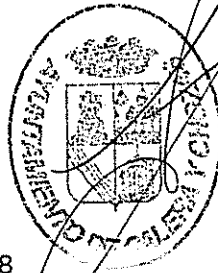
III. NORMAS URBANISTICAS REGULADORAS.

DILIGENCIA:

El presente documento, forma parte de la RECTIFICACION DE LA APROBACION PROVISIONAL, de la REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12/09/97, con inclusión de los informes aportados por los organismos exigidos, a instancia del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Lo que Certifico

Calera y Chozas a 5 de Septiembre de 1997

EL SECRETARIO



10 FEB. 1998

REVISION NORMAS SUBSIDIARIAS DE CALERA Y CHOZAS.

INDICE GENERAL.

CAPITULO III: NORMAS URBANISTICAS REGULADORAS.

III-1. OBJETOS Y AMBITO DE APLICACION.

III-2. USOS, CLASIFICACION Y DEFINICIONES.

- III-2.1. USO RESIDENCIAL.
- III-2.2. USO INDUSTRIAL.
- III-2.3. USO TERCIARIO.
- III-2.3.1. OFICINAS.
- III-2.3.2. COMERCIAL.
- III-2.3.3. ESPECTACULOS Y LOCALES DE REUNION.
- III-2.3.4. BARES, CAFETERIAS Y RESTAURANTES.
- III-2.3.5. RESIDENCIAL PUBLICO.

III-2.4. USO DOTACIONAL.

- III-2.4.1. ESPACIOS LIBRES.
- III-2.4.2. DEPORTIVO.
- III-2.4.3. CULTURAL-SOCIAL.
- III-2.4.4. ESCOLAR.
- III-2.4.5. SANITARIO.
- III-2.4.6. ASISTENCIAL.
- III-2.4.7. RELIGIOSO.
- III-2.4.8. INFRAESTRUCTURA.
- III-2.4.9. SERVICIOS PUBLICOS.
- III-2.4.10. GARAJES APARCAMIENTOS.
- III-2.4.11. EDIFICIOS PROTEGIDOS.

III-3. NORMAS SOBRE DISEÑO Y CALIDAD EN LA URBANIZACION. SUELO URBANIZABLE.

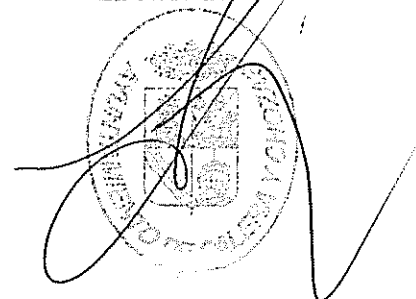
- III-3.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA.
- III-3.2. SANEAMIENTO.
- III-3.3. DEPURACION Y VERTIDO.
- III-3.4. ENERGIA ELECTRICA.
- III-3.5. ALUMBRADO PUBLICO.
- III-3.6. TELEFONIA.
- III-3.7. OTROS SERVICIOS.
- III-3.8. RED VIARIA.
- III-3.9. BASURAS.

DILIGENCIA:

El presente documento, forma parte de la RECTIFICACION DE LA APROBACION PROVISIONAL, de la REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12/06/97, con inclusión de los informes aportados por los organismos exigidos, a instancia del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Lo que Certifico

Calera y Chozas a 5 de Septiembre de 1997

EL SECRETARIO



10 FEB. 1998

III-4. NORMAS DE EDIFICACION EN SUELO URBANIZABLE.

- III-4.1. PORTALES.
- III-4.2. ESCALERAS.
- III-4.3. RAMPAS DE GARAJES.
- III-4.4. SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.
- III-4.5. PUERTAS DE ACCESO.
- III-4.6. CONDICIONES DE PATIOS.
- III-4.7. APERTURAS DE HUECOS A LINDEROS.
- III-4.8. ALTURA GENERAL DE LA EDIFICACION.
- III-4.9. ALTURAS DE LOS EDIFICIOS DANDO A DOS CALLES DE DIFERENTE ANCHO.
- III-4.10. ALTURAS DE LOS EDIFICIOS EN ESQUINA DANDO A DOS CALLES DE DIFERENTES ANCHOS.
- III-4.11. ALTURAS DE EDIFICIOS DANDO A PLAZAS.
- III-4.12. OCUPACION MAXIMA.
- III-4.13. RETRANQUEOS.
- III-4.14. CHAFLANES.
- III-4.15. FICHAS CON LAS CONDICIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE.

III-5. NORMAS ESPECIFICAS EN SUELO URBANO.

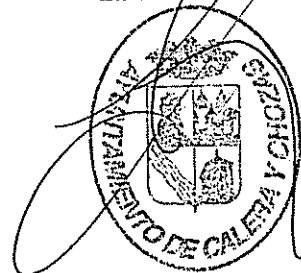
- III-5.1. VIVIENDA MINIMA.
- III-5.2. ALTURAS.
- III-5.3. ILUMINACION.
- III-5.4. VENTILACION.
- III-5.5. REHABILITACION.
- III-5.6. USOS COMPATIBLES CON LA VIVIENDA.
- III-5.7. DOTACION MINIMA DE APARCAMIENTO PARA LOS DISTINTOS USOS.

- III-5.8. NORMAS ESTETICAS.
- III-5.8.1. NORMAS ESTETITAS DE USO RESINDENCIAL.
- III-5.8.1.1. CONDICIONES GENERALES.
- III-5.8.1.2. PLANTA BAJA.
- III-5.8.1.3. PORTALES.
- III-5.8.1.4. PLANTAS DIAFANAS Y SOPORTALES.
- III-5.8.1.5. ESCAPARATES, VITRINAS Y MOLDURAS.
- III-5.8.1.6. MARQUESINAS.
- III-5.8.1.7. TOLDOS.
- III-5.8.1.8. PASAJES.
- III-5.8.1.9. CERRAMIENTOS.
- III-5.8.1.10. MATERIALES.
- III-5.8.1.11. CUERPOS VOLADOS DE CIEGOS.
- III-5.8.1.12. TERRAZAS, BALCONES Y MIRADORES.
- III-5.8.1.13. TENDEDEROS.
- III-5.8.1.14. PATIOS.
- III-5.8.1.15. MEDIANERAS.
- III-5.8.1.16. MODIFICACION DE FACHADAS.
- III-5.8.1.17. CUBIERTAS.
- III-5.8.1.18. ORDENANZA INDUSTRIAL.

Es una parte de la RECTIFICACION DE LA APROBACION PROVISIONAL, de la REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12/ 03/ 97, con inclusión de los informes aportados por los interesados, a instancia del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Castilla-La Mancha. Lo que Certifico

Calera y Chozas a 5 de Septiembre de 1997

EL SECRETARIO



10 FEB. 1998

III-5.8.1.18.1. INDUSTRIA NIDO. C-2.
III-5.8.1.18.2. INDUSTRIA ADOSADA. C-3.

- III-5.8.1.19. EDIFICIOS SINGULARES.
- III-5.8.1.20. SALIENTES.
- III-5.8.1.21. CONDICIONES DE SOLICITUD DE LICENCIA.
- III-5.8.1.22. NUMERACION.
- III-5.8.1.23. SERVICIOS MUNICIPALES.
- III-5.8.1.24. PARCELA MINIMA.
- III-5.8.1.25. PROTECCIONES DE CARRETERAS.
- III-5.8.1.26. EDIFICIOS CON PROTECCION CULTURAL.
- III-5.8.1.27. ANEXO: CONTROL ARQUEOLOGICO.
- III-5.8.1.28. FICHAS CON LAS CONDICIONES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ESPECIALES DE ACTUACION.

III-6. REGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE.

- III-6.1. DEFINICION Y CLASIFICACION.
- III-6.2. DESARROLLO EN PLANES Y PROYECTOS.
- III-6.3. CONDICIONES DE ACTUACION.
- III-6.4. CONDICIONES DEL SUELO.

- III-6.4.1. SUELO NO URBANIZABLE, CATEGORIAS.
- III-6.4.2. CONDICIONES, EDIFICACION VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

III-6.5. CONDICIONES GENERALES.

- III-6.5.1. PARCELACIONES RUSTICAS.
- III-6.5.2. CONDICIONES DE LAS PARCELACIONES RUSTICAS.
- III-6.5.3. PREVISION DE LAS PARCELACIONES RUSTICAS.
- III-6.5.4. NUCLEO DE POBLACION.
- III-6.5.5. NORMAS RELATIVAS A LAS CONTRUCCIONES.

- III-6.5.5.1. NORMAS RELATIVAS A LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A EXPLOTACIONES AGRICOLAS O FORESTALES.

- III-6.5.5.2. NORMAS RELATIVAS A LAS RESTANTES CONSTRUCCIONES QUE PUEDAN SER ADMISIBLES EN SUELO NO URBANIZABLE.

- III-6.5.6. CAMINOS RURALES.
- III-6.5.7. NORMAS ESPECIALES PARA LAS VIAS PECUARIAS.
- III-6.5.8. NORMAS ESPECIALES PARA LAS GRAVERAS.
- III-6.5.9. NORMAS ESPECIALES PARA LA DEFENSA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLECTORES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD.

- III-6.5.10. PROTECCION DE CARRETERAS.
- III-6.5.11. PROTECCIONES DE LA RED DE FERROCARRILES.

Este documento forma parte de la RECTIFICACION DE LA ORDENANZA, suscrita por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12/09/97, con inclusión de los informes aportados por los organismos exigidos, a instancia del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Compañía de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Lo que Certifico

41 Calera y Chozas a 5 de Septiembre de 1997

EL SECRETARIO

